



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200036400

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

De cumplimiento al inciso 2º del numeral 8º del Decreto 806 de 2020, informando la forma como obtuvo las direcciones de notificación del demandado, además, allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e4412b0fe3ece0ea04fc6e6d5b49daa7dc215bc4e16f284377adc4d6f87f2fc

Documento generado en 06/08/2020 06:37:28 p.m.